MUNICIPALIDAD DE LUQUE

CONTRATO N° 10 /2019

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretaria General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y MEV S.A domiciliada en la Calle Virgen de Caacupé N° 4078 B° Santa María, República del Paraguay, representada para este acto por Emilio Adrián Gómez Zarate, con Cédula de Identidad N° 3.474.333, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 CON ID N° 355984 - ADQUISICION DE PAPELERIA - CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Luque, contrata los servicios de la firma: MEV S.A - RUC: 80072176-4 para la **(CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 CON ID N° 355984 - ADQUISICION DE PAPELERIA - CONTRATO ABIERTO),** por un monto de Gs. 159.992.880 .- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta.)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355984.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 CON ID N° 355984 - ADQUISICION DE PAPELERIA - CONTRATO ABIERTO,** convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE.* La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°: 269 de Fecha 26 de febrero de 2019.

MEV S.A.

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL OFERTADO
1	Cartulina blanca tamaño oficio	UNI	102	420	42.840
2	Cartulina de colores tamaño oficio	UNI	102	420	42.840
3	Nota autoadhesiva tamaño chico 75x50 mm.	UNI	1000	2.850	2.850.000
4	Nota autoadhesiva tamaño mediano 75x75 mm.	UNI	1000	4.710	4.710.000
5	Nota autoadhesiva tamaño grande 75x100 mm.	UNI	1000	4.920	4.920.000
6	Papel tamano A4	UNI	100	33.000	1.650.000
7	Papel tamano oficio	UNI	4000	38.500	132.902.000
8	Papel carbonico tamano oficio	UNI	30	34.000	1.020.000
9	Sobre de manila tamaño oficio c/ pestaña autoadhesiva	UNI	1500	3.050	4.575.000
10	Cartulina de hilo tamaño oficio	UNI	200	2.950	590.000
11	Cubo de papel	UNI	200	7.800	1.560.000
12	Cartulina / laminas (colores)	UNI	100	2.400	240.000
13	Papel vegetal	UNI	100	1.550	155.000
14	Papel vegetal	UNI	10	10.200	102.000
15	Papel tamano A4 color amarillo	UNI	20	34.500	690.000
16	Arquipel tamaño oficio	UNI	534	4.800	2.563.200
17	Papel tamano A4 en distintos colores	UNI	50	34.500	1.380.000
					159.992.880

MEV S.A.

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 CASI CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: jefatura de suministro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MEV S.A.

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

13. OBLIGACION DEL PROVEER BIENES EN CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD OFERTADAS

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones públicas.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Marzo de 2019.

MEV S.A.

Representante de MEV S.A.
Emilio Adrián Gómez Zarate
C.I. N° 3.474.333

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General